No. GS-2026 - 082262 **/CODIH – GUTAH - 20.1**

Ibagué, 04 de agosto de 2026

Coronel
EDGAR FERNANDO LOPEZ GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picaleña
Ciudad

ASUNTO: cuarto informe periódico de supervisión contrato No. 87-2-10013-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/07/2026**	**Hasta**	**06/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-040032-METIB del 07/04/2026, el señor coronel, EDGAR FERNANDO LOPEZ GONZALEZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Ibagué, nombrando como supervisor del contrato al señor Intendente **DIEGO ALEJANDRO JAIMES HERNANDEZ**, Supervisor responsable SGSST-METIB, así mismo mediante acta de entrega el señor intendente entrega la supervisión al señor Intendente jefe JOHN EDINSON SERRANO SERRATO, por la realización de curso de ascenso del primero en mención.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 3

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	contrato **No 87-2-10013-2026 del 20-03-2026**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ELEMENTOS DE RESCATE Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA PONALSAR, METIB Y DETOL Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE"**
Contratista	**NOMBRE:** 2KFIT CORPORATION **NIT:** 901198210-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** DIANA CAROLINA CABALLERO CASTELLANOS **DOC. IDENTIDAD:** 1.095.788.456 de Floridablanca - Santander **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** IPIALES - NARIÑO **DIRECCIÓN:** CALLE 16 N 7 – 21, IPIALES-NARIÑO **CELULAR:** 3017269419 - 3236266196 **E-MAIL:** CAROLINACABALLERO@2KFIT.COM.CO
Representante legal	**DIANA CAROLINA CABALLERO CASTELLANOS**
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor del contrato es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (64.515.186,00) M/CTE., IVA Incluido.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0.00
Valor total del contrato u orden de compra	El valor del contrato es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (64.515.186,00) M/CTE., IVA Incluido.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la aprobación de las garantías y el perfeccionamiento del contrato. **Nota 1:** para el cumplimiento en la entrega de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 2:** de acuerdo al Artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**07/04/2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**06/06/2026**

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No aplica**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No aplica**
Adiciones	**No aplica**
Modificatorios	**No aplica**
Prorrogas	**Prorroga 001 de fecha 07/06/2026** **Prorroga 002 de fecha 20/06/2026**
Otros	**No aplica**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 22 de abril del presente año se realizó un acercamiento inicial vía WhatsApp con la empresa **2KFIT CORPORATION S.A.S.**, a través del señor **Geisson Samuel Valencia Ortega**, jefe de contratación pública, quien manifestó que estará acompañando y asesorando el proceso para garantizar el adecuado desarrollo de la etapa contractual.

 En dicha comunicación, se solicitó el suministro de la siguiente información con el fin de remitir un informe sobre el estado del contrato:

- Nombre del supervisor
- Dependencia
- Número de celular
- Correo institucional

Lo anterior, con el propósito de dar continuidad y trazabilidad al proceso contractual.

- Para el día 24 de abril del presente año, mediante correo electrónico Nro. 0266 // REGI2-GUMED, se solicitó a la representante legal de la empresa 2KFIT CORPORATION la señora DIANA CAROLINA CABALLERO CASTELLANOS información sobre el avance para la entrega de los elementos y verificar la fecha de entrega de los mismos.

- El día 24 de abril del presente año, se recibe correo electrónico por parte de la empresa 2KFIT CORPORATION, carolinacaballero@2kfit.com.co (carolinacaballero@2kfit.com.co), en el cual anexa el informe del proceso contractual, informando la relación de productos, la distribución por subdependencias y los tiempos estimados de entrega.

- El día 04 de mayo del 2026 se llevó a cabo una reunión mediante videollamada al número 3017269419 con la contratista **DIANA CAROLINA CABALLERO** y los supervisores del contrato de adquisición de extintores y elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Durante la reunión mediante videollamada al número 3017269419, se le notificó a la contratista que la ejecución del contrato contempla **una sola entrega de los elementos y un único pago**. Así mismo, se le consultó sobre el tiempo estimado para el cumplimiento de la entrega, frente a lo cual manifestó que el plazo sería de **doce (12) días**, siempre y cuando no se presenten inconvenientes con proveedores internacionales. Así mismo se programó una reunión virtual mediante videollamada para el día 18/05/2026, a fin de presentar y coordinar las fechas de entrega total de los elementos.

- El día 01 de junio de 2026, la empresa 2KFIT CORPORATION S.A.S. presentó solicitud para determinar la viabilidad de otorgar una prórroga, una vez analizada la petición, y por decisión unánime de todos los supervisores, se otorgó viabilidad a la solicitud presentada, para el trámite correspondiente.

- El día 03 de junio de 2026, Mediante comunicado oficial GS-2026-011564-REGI2, de fecha 03/06/2026, se informó y remitió al señor coronel EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ, comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, la solicitud de prórroga presentada por la empresa 2KFIT CORPORATION S.A.S., para el trámite correspondiente, conforme a los procedimientos administrativos establecidos.

- El día 13 de junio de 2026, la empresa 2KFIT CORPORATION S.A.S. realizó la entrega de los elementos objeto del contrato. Al efectuar la verificación por parte de la Policía Metropolitana de Ibagué, no se evidenciaron novedades en relación con los bienes destinados a dicha unidad.

 No obstante, en lo correspondiente a los elementos destinados a PONALSAR y DETOL, se identificaron diferencias entre los bienes entregados y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y/o en los estudios previos, razón por la cual no fue posible recibirlos a satisfacción.

 En consecuencia, y en aplicación del principio de cumplimiento estricto de las condiciones contractuales previsto en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, así como de las obligaciones del supervisor de verificar la correcta ejecución del contrato, se procedió a no recibir los elementos, dejando constancia de las inconsistencias presentadas, con el fin de que el contratista realice los ajustes correspondientes y garantice la entrega conforme a lo pactado.

- El día 19 de junio de 2026, la empresa 2KFIT CORPORATION S.A.S. presentó solicitud formal tendiente a determinar la viabilidad de otorgar una segunda prórroga al plazo contractual. Una vez analizada la petición por parte de los supervisores designados, y previa verificación de las circunstancias expuestas por el contratista, se emitió concepto favorable de manera unánime, considerando que existen razones que justifican la ampliación del plazo, sin que ello afecte la finalidad del contrato ni los principios de la contratación estatal.

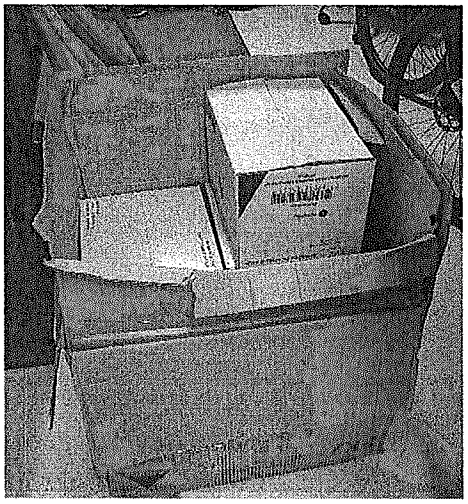
- El día 20 de junio de 2026, mediante comunicado oficial GS-2026-012687-REGI2, se informó y remitió al señor Coronel EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, la solicitud de prórroga presentada por la empresa 2KFIT CORPORATION S.A.S., junto con el concepto emitido por la supervisión, con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente para su aprobación, de conformidad con los procedimientos internos de la entidad y en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993.

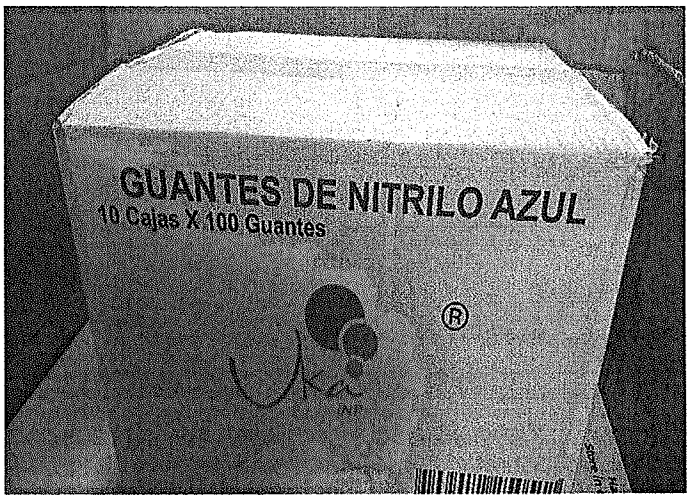
- El día 06 de julio de 2026, mediante comunicado oficial GS-2026-070904-METIB, se presenta el informe de supervisión, por parte del señor Intendente **DIEGO ALEJANDRO JAIMES HERNANDEZ,** supervisor elementos SGSST-METIB.

- El día 17 de julio se toma contacto con la señora contratista **DIANA CAROLINA CABALLERO** al abonado telefónico 3017269419 y los supervisores del contrato de adquisición de extintores y elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de verificar la fecha de entrega de los elementos teniendo en cuenta que la segunda prorroga vence el día 20 de julio de 2026, quien manifiesta que serán entregados entre el día 19 y 20 de julio de 2026.

- El día 19 de julio de 2026 se entregan la totalidad de elementos por parte de la empresa contratista, se verifica por parte de cada supervisor que los elementos estén completos y cumplan con las

características técnicas descritas en el contrato, para el caso de SGSST-METIB, 100 cajas de guantes de nitrilo por 50 unidades.





Por otra parte, la empresa contratista envía actas de entrega para ser verificadas firmadas por cada supervisor y enviadas, como constancia de recibido de los elementos adquiridos.

- El día 20 de julio de 2026 se realiza el recibido a satisfacción de los elementos y se lleva al almacén de intendencia.

- El día 21 de julio de 2026 se solicita a la empresa contratista 2KFIT CORPORATION S.A.S, allegar la documentación para el pago, factura electrónica, certificación pago seguridad social, y aportes parafiscales, certificación bancaria, subir las facturas al sistema SIIF Nación y SECOPII.

- El 24 de julio de 2026 mediante comunicado GS-2026-0027513-JEFAD-GUINT, se realiza la recepción de bienes al almacén de intendencia, así mismo, mediante comunicado oficial gs-2026-014954-regi2-susar-gumed 20.1 se solicita la entrada al almacén de los elementos adquiridos en el contrato, por ultimo mediante comunicado oficial gs-2026-077710-metib se solicita al señor ordenador del gato el pago de la factura ODIP227 anexando esta y demás documentos para el pago, posteriormente se lleva documentación a la oficina de contratos para verificación y trámites pertinentes.

- EL día 03 de agosto de 2026 mediante comunicado oficial GS-2026-081805-METIB, se realiza nuevamente solicitud de cupo PAC para el mes de septiembre para el pago de la factura.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
6	**GUANTES DE NITRILO (METIB SGSST)** Características Caja x100 Unidades Guantes ambidiestros De nitrilo Sin Polvo No Estéril Color **azul-violeta** Presentación y talla L Especificaciones Equipo de Protección Individual, según el REGLAMENTO (EU) 2016/425 DEL PARLAMENTO EUROPEO. Guantes de examen de nitrilo, ambidiestros, un solo uso, no estéril, sin polvo. Excelente sensibilidad al tacto. Los estuches incorporan pestaña de fácil apertura en la parte superior, para una cómoda extracción del guante. Normativas Fabricados siguiendo las exigencias del REGLAMENTO (EU) 2016/425 DEL PARLAMENTO EUROPEO, como EPI de Categoría III. UNE EN ISO 374-1:2016 Guantes de protección contra productos químicos, tipo B. UNE EN ISO 374-4:2013 Guantes de protección contra productos químicos, determinación de la degradación. UNE EN ISO 374-5:2016 Guantes de protección frente a microorganismos peligrosos. EN 455-2 /3 /4 Test estándar de guantes. ASTM D 6319 Test tensión estiramiento. Diseño anatómico y ergonómico: material elástico, que no oprime y que se adapta fácilmente a la mano Producto desechable (un solo uso). **Cantidad: 100**	SI	N/A

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha realizado.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en Pago Total, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al

que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué**, Ubicada en la Carrera 48 Sur No 157 – 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima, los siguientes documentos: así;

1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (deberá ser publicado por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué).**
2. Original del recibo a satisfacción del bien.
3. Informe de Supervisión Formato Actualizado
4. Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta.
5. Certificación de paz y salvo del pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta, con fecha de expedición no mayor a treinta días. (formato no controlado por la entidad).

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL

ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO 157 – 199 VÍA PICALEÑA, TERCER PISO– IBAGUÉ TOLIMA.

NOMBRE BENEFICIARIO: 2KFIT CORPORATION SAS
CUENTA No. 346069996236
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.517.200,00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.517.200,00	100 %
Valor total facturado	$ 1.517.200,00	100 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.517.200,00	100 %
Valor pagado	$ 0	0 %
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

NOTA: El valor total del contrato es de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (64.515.186,00), IVA Incluido, lo cual corresponde a supervisar a seguridad y salud en el trabajo de la METIB es un valor de $ 1.517.200,00.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
GS-2026-0027513-JEFAD-GUINT	$ 1.517.200,00	20-07-2026	$ 1.517.200,00	ODIP227	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. **RECOMENDACIONES**

No aplica

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con los requerimientos.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente jefe **JOHN EDINSON SERRANO SERRATO**
Supervisor Contrato u orden de Compra No. **contrato No 87-2-10013-2026 del 20-03-2026**
Correo electrónico: METIB.GUTAH-SST@ POLICIA.GOV.CO
No. Celular: 3148790062